

En Madrid, a 1 de septiembre de 2021

CONTRATO DE SERVICIOS

PAS 2021-4-206

REUNIDOS

De una parte D. José Soto Bonel, en calidad de Director Gerente del Hospital Clínico San Carlos, de Madrid, actuando en nombre y representación de la Administración, en uso de las facultades conferidas por la Resolución 385/2020 de fecha 11 de junio de 2020, de la Viceconsejería de Sanidad (BOCM nº 143 de fecha 15 de junio de 2020).

De otra parte **D. RAÚL PÉREZ VEGA** con D.N.I. [REDACTED] actuando en nombre y representación de la empresa **SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA, S.A.** C.I.F A08350621, con domicilio social en Calle Federico Salmón, 13, 28016 Madrid, en virtud de las facultades que le confiere la escritura de apoderamiento, según poder notarial otorgado ante el Notario del Ilustre colegio de Madrid Doña Isabel Estape Tous, el día 18 de enero de 2007, bajo número de su protocolo 107.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal suficiente y convienen en suscribir el presente contrato con arreglo a las siguientes cláusulas.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El expediente relativo al presente contrato, fue promovido por el Director Gerente del Hospital Clínico San Carlos de Madrid el 1 de julio de 2021, y aprobado mediante Orden de Inicio con fecha de 13 de julio de 2021.

SEGUNDO.- Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas fueron aprobados por Resolución del Director Gerente del Hospital Clínico San Carlos de Madrid de 13 de julio de 2021, para su adjudicación por procedimiento abierto simplificado.

TERCERO.- La aprobación del expediente y del gasto presupuestario correspondiente por importe de **Ciento nueve mil ochenta y tres euros con setenta céntimos de euro (109.083,70 €) IVA incluido**, se efectuó con fecha 13 de julio de 2021, con cargo a:

<u>Programa</u>	<u>Partida económica</u>
312A	22709

CUARTO.- La adjudicación del contrato se acordó mediante Resolución del Director Gerente de fecha 30 de agosto de 2021 por importe de **Ciento seis mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con un céntimo de euro- (106.446,01 €) IVA incluido**.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato de Servicio, regulado en el **Artículo 17** de la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene por objeto el “**Servicio de gestión extra centro de residuos no peligrosos en el Hospital Clínico San Carlos de Madrid y Centros pertenecientes al mismo (C.E. Avda. Portugal, C.E. Modesto Lafuente, Centros de Salud Mental Y C.S. Sandoval)**”, cuyas características se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de prescripciones técnicas.

SEGUNDA.- Integran el contrato, además del presente documento administrativo, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el de Prescripciones Técnicas y la oferta de la empresa.

TERCERA.- D. RAÚL PÉREZ VEGA con D.N.I. [REDACTED] actuando en nombre y representación de la empresa **SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA, S.A. C.I.F A08350621**, se compromete a llevar a cabo la prestación correspondiente al objeto de este Contrato de Servicios, incluyendo las Condiciones Especiales de Ejecución de carácter social, laboral o medioambiental que a tal efecto se hayan consignado, con estricta sujeción a lo establecido en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, documentos en que se determina y detalla el objeto de contrato, y a la oferta presentada por su empresa, documentos contractuales que declara conocer y que acepta plenamente, de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

CUARTA.- El precio total de adjudicación de este contrato asciende a **Ciento seis mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con un céntimo de euro- (106.446,01€) IVA incluido**, que se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías.

Anualidad	Cuantía
2021	18.784,59
2022	68.876,83
2023	18.784,59

QUINTA.- El Hospital Clínico San Carlos, abonará la prestación del servicio ejecutado con cargo a presupuesto, por mensualidades vencidas, una vez validados los trabajos por el responsable del Servicio de Gestión Medioambiental del Hospital, según se especifica en el apartado 23 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEXTA.- El plazo total de ejecución del presente contrato es de **17 meses** a contar desde la fecha de inicio de contrato, cumpliéndose así las reglas relativas al plazo de duración de los contratos de Servicio recogidas en el Artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Este contrato no podrá ser prorrogado de acuerdo con lo establecido en el punto 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En caso de incumplimiento de las prestaciones del contrato, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo o por la imposición de las penalidades previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En su defecto se aplicarán las reglas del **Artículo 213 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.**

SÉPTIMA.- Para la revisión de precios de este contrato se estará a lo dispuesto en el apartado 24 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OCTAVA.- El plazo de garantía es durante la ejecución del presente contrato, conforme a lo señalado en el punto 29 del Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NOVENA.- Para la resolución del contrato se estará a lo dispuesto en los **Artículos 211 y 212 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,** y en los pliegos reguladores del presente contrato.

DÉCIMA.- De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 107 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,** así como en lo señalado en el punto 13 del Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida en la Tesorería General de la Comunidad de Madrid a disposición del Hospital Clínico San Carlos, una garantía definitiva por importe de **Cuatro mil ochocientos treinta y ocho euros con cuarenta y seis céntimos de euro.- (4.838,46 €),** con fecha de 13 de agosto de 2021, número de reguardo de la Tesorería **202155004212T.**

UNDÉCIMA.- El contratista deberá respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

DUODÉCIMA.- Este contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas a lo estipulado en el mismo, así como a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la legislación básica del Estado en materia de contratos públicos: Ley de Contratos del Sector Público, **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,** el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 20 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en cuanto no se oponga a lo establecido en el TRLCSP, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos, aprobado por Orden de 8 de marzo de 1972, por las Leyes aprobadas por la Asamblea de Madrid y por el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, (RGCPM) y sus normas complementarias. Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos,

que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Cuanto controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

**POR LA ADMINISTRACIÓN
EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL
CLÍNICO SAN CARLOS**

Firmado digitalmente por: ZARCO RODRIGUEZ JULIO VICENTE
Fecha: 2021 09 01 13:06

Documento firmado por Julio Vicente Zarco Rodríguez en calidad de Subgerente, por suplencia, según Resolución 385 de 11 de junio de 2020 de la Dirección General de RRHH y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOCM nº 143 de 15 de junio de 2020)

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

EL CONTRATISTA

Firmado por [REDACTED] RAUL PEREZ (R: A08350621)
el día 01/09/2021 con un certificado emitido
por AC Representación

La autenticidad de este documento se garantiza mediante el siguiente código QR